



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, 8 y 10 contemplan la igualdad de género, el trabajo decente y el crecimiento económico, así como la reducción de las desigualdades respectivamente y como parte de las metas a considerar de todos los gobiernos miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que el desarrollo económico de la entidad se fundamenta en la formación de Familias fuertes. Así busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor tiene como objetivo diseñar programas orientados a impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses y un sistema integral de apoyos para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una empresa, con el propósito de generar riqueza y bienestar para los mexiquenses.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Que en el Estado de México durante el año de 2016 había 15,868 emprendedores, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Que la acción “IMPULSO EMPRENDEDOR EDOMÉX” busca brindar asesoría y capacitación a emprendedoras y emprendedores, MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general que radiquen y desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México, para fortalecer sus habilidades empresariales, de tal forma que tengan las herramientas necesarias para consolidar y /o fortalecer una idea de negocio.

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN “IMPULSO EMPRENDEDOR EDOMÉX”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición de la acción: Acción para brindar asesoría y capacitación a emprendedoras y emprendedores, MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general que radiquen y desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México, para fortalecer sus habilidades empresariales, de tal forma que tengan las herramientas necesarias para consolidar y/o fortalecer una idea de negocio.

1.2 Derecho social que atiende: Derecho social al trabajo y a la no discriminación. Tanto en mujeres como hombres

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Asesoría: Proceso en el que se otorga asistencia sistematizada al emprendedora o emprendedor acerca de alguna temática especializada para optimizar su desarrollo y desempeño dentro de su ámbito laboral, proceso por el cual se brindan recomendaciones, sugerencias y planes de trabajo relacionadas con el desarrollo empresarial.

AyC: Curso y /o taller de Asesoría y Capacitación.

Beneficiaria o Beneficiario: Emprendedoras y emprendedores, MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general que radiquen y desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México y que se presenten al proyecto de Asesoría y Capacitación en el IME con el fin de recibir herramientas empresariales para consolidar y fortalecer una idea de negocio.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Capacitación: Impartición de conocimientos de orden teórico, técnico y práctico mediante actividades de estudio, formación y supervisión por personas especializadas.

DAyC: Departamento de Asesoría y Capacitación.

DlyC: Dirección de Innovación y Competitividad.

Emprendedores o emprendedoras: Son las personas que están dispuestos a asumir un riesgo económico, es decir, personas que crean una empresa o que encuentran una oportunidad para progresar en su negocio

IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Instancia Ejecutora Responsable: Dirección de Innovación y Competitividad.

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Instancia Normativa: La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Persona Física: Es el hombre o mujer reconocidos por ley como sujeto de derechos y obligaciones.

Persona Moral: Son las entidades reconocidas por ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles, entre otros.

Proyecto de asesoría y capacitación: Planificación ordenada que compone una metodología de asesoría y/o capacitación personalizada o grupal que realiza un asesor contratado por el IME con el objetivo de mejorar la capacidad empresarial de los participantes.

Solicitante directo: Emprendedoras, emprendedores y público en general que radiquen y desempeñen su actividad económica dentro del Estado de México que tengan una idea de negocio o un régimen de actividades empresariales con una antigüedad fiscal menor a dos años.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Solicitante indirecto: MIPYMES, instituciones educativas; dependencias de gobierno con atención directa al público en general; que pretendan formar parte de algún proyecto de asesoría o capacitación.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Brindar asesoría y capacitación a emprendedoras y emprendedores, MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general que radiquen y desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México y que se presenten al proyecto (departamento) de Asesoría y Capacitación con el fin de recibir herramientas empresariales para consolidar y fortalecer una idea de negocio.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar asesoría y capacitación a emprendedoras y emprendedores del Estado de México que favorezca el desarrollo y fortalecimiento de sus proyectos económicos.
- Generar una cultura emprendedora mediante la capacitación y brindar las herramientas necesarias para convertir sus ideas de negocio en proyectos productivos.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN:

4.1 Población Universo

Las emprendedoras, emprendedores y público en general con residencia en el Estado de México.

4.2 Población Potencial

Las emprendedoras, emprendedores y público en general interesados en capacitarse en cuestiones de emprendimiento con residencia en el Estado de México.

4.3 Población objetivo

Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general que deseen recibir herramientas empresariales para consolidar y fortalecer una idea de negocio y que radiquen y desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

5. COBERTURA:

Estatal; es decir emprendedoras y emprendedores, MIPYMES, instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general de los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO:

6.1 Tipo de Servicio: El servicio contempla asesorías y capacitaciones en temas enfocados a herramientas y técnicas que favorezcan su desarrollo empresarial, la creación de ideas y modelos de negocio, así como la consolidación de las unidades económicas.

6.2. Monto de apoyo: El beneficiario recibe asesoría y capacitación de manera gratuita, con el único requisito de cumplir con la entrega de los formatos que determine la instancia normativa.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO:

7.1 Beneficiarios: Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general que se presenten al proyecto (departamento) de Asesoría y Capacitación con el fin de recibir herramientas empresariales para consolidar y fortalecer una idea de negocio.

7.1.1 Permanencia: La duración del programa se determinará con base en el plan de asesoría y/o capacitación.

7.1.2 Requisitos.

7.1.2.1. Solicitante directo:

7.1.2.1.1: Copia de identificación oficial vigente (INE).

7.1.2.1.2: Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la asesoría y capacitación).

7.1.2.1.3: Los formatos que determine la instancia normativa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

7.1.2.2. Solicitante indirecto:

7.1.2.2.1: Contactar con el responsable del Departamento de Asesoría y Capacitación para conocer la disponibilidad de los proyectos de Asesoría y Capacitación y coordinar una posible fecha de ejecución.

La disponibilidad se definirá con base en la suficiencia presupuestal del Departamento de Asesoría y Capacitación.

7.1.2.2.2: Hacer llegar un Oficio de Solicitud de A y C en físico y digital a la Instancia Ejecutora Responsable, dicho oficio será realizado con base en una plantilla compartida por el responsable del DAyC para ser tomado como referencia.

7.1.2.2.3: Asegurar un mínimo de 30 asistentes al proyecto de AyC.

7.1.2.2.4: Proveer instalaciones adecuadas para favorecer el desarrollo del proyecto Asesoría y Capacitación.

7.1.2.2.5: Entregar la documentación solicitada por participante máximo 2 días antes de la ejecución del Proyecto. La documentación se informará con base en el Proyecto de Asesoría y Capacitación que se seleccione.

7.1.3 Criterios de priorización:

Se dará prioridad a las emprendedoras y emprendedores que formen parte de grupos vulnerables como lo son:

- a) Personas con Capacidades diferentes discapacidad.
- b) Madres solteras.
- c) Mujeres embarazadas.
- d) Adultos mayores.
- e) Indígenas.
- f) Jóvenes.

7.1.4 Registro: La emprendedora o emprendedor deberá realizar los trámites de registro en la liga o correo electrónico que aparezca en las redes sociales del IME de manera personal en el evento, por medio del correo electrónico asesoriaycapacitación.ime@gmail.com en las fechas y lugares que para tal efecto se establezca el IME o siguiendo las indicaciones emitidas por el DAyC con base en el Proyecto (departamento) de Asesoría y Capacitación al cual se desee acceder.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

El IME de acuerdo con su competencia será el responsable de integrar y validar las solicitudes de atención con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

7.1.5 Formatos: Los formatos que determine la Instancia Normativa.

7.1.6 Lista de beneficiarios: Se conformará un listado de beneficiarios de las personas acreedoras a los proyectos de asesoría y capacitación impartidos por el IME.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios:

- a) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.
- b) Recibir asesoría y capacitación, sin costo, en temas relacionados con habilidades empresariales.
- c) La beneficiaria o beneficiario podrá participar en un máximo de 3 proyectos de asesoría, y/o capacitaciones diferentes por ejercicio fiscal.
- d) Recibir asesoría y capacitación en instalaciones que propicien el aprendizaje.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios tienen la obligación de cumplir con las actividades propuestas en la sesión de asesoría y/o capacitación.
- b) Asistir puntual a sus sesiones.
- c) Completar al 100% el programa de asesoría o capacitación.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación tanto vigente como legible establecida en los presentes lineamientos.
- e) Permitir y atender las visitas de supervisión, seguimiento y evaluación que realicen los órganos fiscalizadores, o bien el IME en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fechas y plazos en que les sean notificados.
- f) Proporcionar información veraz.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

7.1.9 Causas para que se cause baja total de proyecto de Asesoría y Capacitación de incumplimiento:

- a) Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas, sin previa notificación al asesor o al DAyC.
- b) Proporcionar información falsa.
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

7.1.10 Sanciones a los beneficiarios: Suspensión temporal y baja de la acción.

7.1.10.1. Suspensión temporal:

- a) Inasistencia a más de 2 sesiones consecutivas, sin previa notificación al asesor o al DAyC.

7.1.10.2 Baja de la acción:

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción.
- b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado.
- c) Renuncia voluntaria.
- d) Los demás que determine la instancia normativa.
- e) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes lineamientos.

7.1.11: Contraprestación de las o los beneficiarios:

- a) Participar en el proyecto de asesoría y/o capacitación, ser puntual y cumplir cabalmente con las actividades solicitadas.
- b) Las que determine la instancia normativa.

7.1.12: Graduación del o la beneficiaria(o): Las emprendedoras y emprendedores se graduarán en el momento en el que finalice su asesoría y/o capacitación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



8. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

8.1. Instancia Normativa: La Dirección General del IME será la encargada de normar e interpretar los presentes lineamientos.

8.2. Unidad Administrativa Responsable: La Dirección de Innovación y Competitividad del Instituto Mexiquense del Emprendedor será la responsable de la planeación y seguimiento de los presentes lineamientos.

8.3. Instancia Ejecutora: La Dirección de Innovación y Competitividad será la encargada de la operación de los presentes lineamientos.

8.4. Grupo de gestión: No aplica

8.5. Comité de admisión y seguimiento: Conformado por la Dirección General, la Dirección de Innovación y Competitividad, el Departamento de Asesoría y Capacitación y un integrante de la Sociedad Civil.

9. MECANICA OPERATIVA:

9.1. Operación del programa.

9.1.1 Solicitante directo:

9.1.1.1: El Solicitante forma parte del proyecto comunicándose vía telefónica al Instituto Mexiquense del Emprendedor, particularmente al Departamento de Asesoría y Capacitación y se registra o bien, debe completar el formulario de inscripción el cual se publicará junto con la imagen oficial del proyecto.

9.1.1.2: Es indispensable asistir al proyecto de Asesoría y Capacitación con la documentación solicitada, así como completar correctamente los formatos que le serán entregados durante el desarrollo de la Capacitación.

La documentación requerida se informará al momento de realizar la inscripción.

9.1.1.3: El Solicitante asistirá a la sesión de asesoría y/o capacitación de forma puntual.



9.1.2 Solicitante indirecto:

9.1.2.1: Contactar con el responsable del DAyC para conocer la disponibilidad de los proyectos de Asesoría y Capacitación y coordinar una posible fecha de ejecución. La disponibilidad se definirá con base en la suficiencia presupuestal del DAyC.

9.1.2.2: Hacer llegar un Oficio de Solicitud al DAyC en físico y digital. Dicho oficio será realizado con base en una plantilla compartida por el responsable del DAyC para ser tomado como referencia.

9.1.2.3: Entregar la documentación solicitada por participante máximo 2 días antes de la ejecución del Proyecto.

9.1.3: Sustitución de beneficiarios. En caso de suspensión o cancelación a un beneficiario registrado a participar en la AyC, se otorgará el apoyo a aquellos que se encuentren en lista de espera con base en los criterios de priorización y respetando el orden de registro.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El IME podrá celebrar los convenios y acuerdos que considere necesarios para la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa, siempre garantizando que no se afecte el desarrollo de otras acciones de gobierno.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se considera la participación de la Sociedad Civil a través del Comité de Admisión y Seguimiento.

12. DIFUSIÓN:

El IME, dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, a través de la Gaceta Oficial del Estado de México, de la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/> y en redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor

12.1. Medios de difusión:

- Publicidad en los diferentes medios (radio y televisión).
- Página Web: <http://ime.edomex.gob.mx>
- Redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPREENDEDOR



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa.

-

12.2. Convocatoria:

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, en su sitio oficial, en el siguiente link: http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM_Emprendedor.

13. TRANSPARENCIA:

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. SEGUIMIENTO

La Instancia Ejecutora Responsable, dará seguimiento a la acción y realizará los reportes que le sean solicitados.

15. EVALUACIÓN

15.1. Evaluación externa: Se podrá realizar una evaluación anual (de procesos, desempeño y resultados) coordinada por el Consejo de Investigación y Política Social (CIEPS) con el fin de mejorar la acción.

15.2. Informe de resultados: Se presentará un informe anual de las operaciones al CIEPS con base en los indicadores que sean solicitados.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

Estarán a cargo de dichas acciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control en el IME.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la capacitación, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

Ante el Órgano Interno de Control en el IME, dentro de las oficinas centrales del Instituto Mexiquense del Emprendedor, sita en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

- Página web: <http://ime.edomex.gob.mx/contactanos>.

b) Por correo electrónico: A la dirección electrónica dir.innovacion@edomex.gob.mx y oic.ime@secogem.gob.mx.

c) Vía Telefónica: A los teléfonos (722) 1803062 y (01722) 1995756.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO: Los presentes lineamientos de Operación, entrarán en operación el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de gobierno” y estarán vigentes en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o se dé cumplimiento al objeto del sistema.

TERCERO: Los presentes Lineamientos, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas

CUARTO: Todo aquello no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Consejo Directivo del IME.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de agosto de 2019.

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>